PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 129 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/11, A LA FIRMA *"CONSTRUCTORA ALPE"* PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ALFREDO FRENTE A LA CANCHA KARINA

Ciudad del Este, 01 de febrero de 2.011.-

VISTA: La Resolución N° 7261/10/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/11 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ALFREDO FRENTE A LA CANCHA KARINA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 968/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"CONSTRUCTORA ALPE" y " GRANDES EMPRENDIMIENTOS - PEDRO BRIZUELA"*

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7261/10 I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Alfredo Frente a la Cancha Karina a la firma "CONSTRUCTORA ALPE", por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°129/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"** Fuente de financiamiento **Recursos propios**.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"CONSTRUCTORA ALPE"* la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11, convocada para la contratación de una empresa para la construcción de pavimento tipo Empedrado en el Barrio San Alfredo frente a la cancha Karina cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 190.663.387 (Guaraníes ciento noventa millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la obra a ser realizada, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente del mismo a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCION N° 042/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11 A LA FIRMA "CONSTRUCTORA ALPE", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ALFREDO FRENTE A LA CANCHA KARINA DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 052/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11 a la firma **"CONSTRUCTORA ALPE",** para la construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Alfredo frente a la cancha Karina de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2011, según Acta N° 011; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 129/I.M., para la construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Alfredo frente a la cancha Karina de esta Ciudad, por un monto de (G. 190.663.387) Guaraníes, Ciento Noventa Millones, Seiscientos Sesenta y Tres Mil, Trescientos Ochenta y Siete, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.-

JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

ABOG. BLAS DARIO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 042/2011 J.M.

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 21-02-11
Hora: 09:25
Asunto:
Firma